

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones

Habiendo espirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 22 del pasado, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Villarejo de Salvanés deben ser expropiados con motivo de la construcción de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, sección de Villarejo á Brea por Valdaraete, trozo primero, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho; este Gobierno ha resuelto por decreto de 3 del actual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para la citada obra.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los interesados se presenten en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Villarejo de Salvanés, á hacer la designación del Perito que á cada uno ha de representar en la operación de medir y tasar la finca ó parte de ella que debe ser expropiada, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la antedicha Ley.

Madrid 4 de Abril de 1895.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 6 del actual de doce á cuatro de

la tarde se abrirá el pago de la mensualidad de Marzo último, para los partícipes de Cargas de Justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, como también para todos los que dejaron de percibirlos por los correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, y continuará á las mismas horas en los días 8 y 9 siguientes en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 3 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

10 por 100 de alquiler de pesas y medidas y de almotaenia y repeso

CIRCULAR

Algunos Ayuntamientos faltando á lo prescrito en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 han dejado de remitir á esta Administración, copia certificada del acta de subasta celebrada para el arriendo de pesas y medidas relativo al corriente año económico, á fin de que pudiera verificarse la exacción del 10 por 100 que corresponde á la Hacienda en el producto de dicho arbitrio, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º del citado Real decreto. Otros han dado cuenta del resultado obtenido por medio de oficio siendo así que deben verificarlo acompañando la oportuna certificación; y por último, los que no utilizan dicho arbitrio como recurso para su presupuesto tampoco lo han hecho constar por el documento antes expresado.

Por lo tanto, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que se hallan en los casos indicados, que en el preciso término de cuatro días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, remitan la certificación mencionada pues de no verificarlo, se propondrá al Ilmo. Señor Delegado, la imposición de una multa de 25 pesetas, con la cual quedan desde luego conminados; á fin de evitar que deje de cumplimentarse dicho servicio con la exactitud debida, impidiendo que el Tesoro pueda percibir oportunamente lo que le corresponda.

Madrid 1.º de Abril de 1895.—Ubaldo Santos.

Por el presente aviso se cita á los due-

ños de 470 litros de vino común, intervenidos por empleados del resguardo de consumos, el día 13 de Marzo último, en el fiesto de Valencia, para que se presenten en el local de estas oficinas, Platería de Martínez, con objeto de notificarles el acuerdo de la Junta Administrativa celebrada el 30 de dicho mes, á consecuencia de dicha aprehensión, advirtiéndoles que de no verificar su comparecencia en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente aviso, se considerará firme el acuerdo de dicha Junta, en cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de consumos.

Madrid 2 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Se participa á los Sres. Contribuyentes por territorial ó industrial de la capital y partidos de la provincia que tienen solicitado anticipar las cuotas que les corresponden por el 4.º trimestre del corriente ejercicio, que queda abierto el pago de las mismas, en los cinco días hábiles que median del 8 al 13 del actual, ambos inclusive, debiendo advertirles que de no verificarlo dentro de los cinco días señalados sufrirán el recargo del 5 por 100 que previene la Instrucción vigente.

Madrid 3 de Abril de 1895.—El Tesorero de Hacienda, José María Travesi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos, durante el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 32 céntimos la ración.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.208 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 4.416 pesetas que le será devuelta á la terminación

del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Abril de 1895, á las tres de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D..., que habita..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de menestra y utensilio, al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos, durante el año económico de 1895 á 96, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... de... de 1895, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipos, con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1895.

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á las Casas de Socorro de esta capital, primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos durante el ejercicio de 1895 á 96, bajo el tipo de 46 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.273'26 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2.346'52 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Abril de 1895, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue

hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 Marzo de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D..., que habita..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación, del suministro de pan á las Casas de Socorro de esta capital, primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos, durante el ejercicio de 1895 á 96, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1895; conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellos. (Aquí la proposición refiriéndose á tipo, con la cantidad en letra.)

Madrid..... de..... de 1895.

(Firma del proponente.)

Alameda del Valle

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días contados desde la inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio 1895 á 96.

Alameda del Valle 31 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Arroyomolinos

Las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al año económico de 1893 á 94, se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos que quieran, y hacer las reclamaciones que procedan.

Arroyomolinos á 24 de Marzo 1895.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Buitrago

Al apéndice al amillaramiento de esta villa para el año próximo de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los Contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Buitrago 29 de Marzo de 1895.—El Alcalde accidental, Román Sanz.

Cabanillas de la Sierra

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el art. 146 de la ley Municipal vigente, durante cuyo periodo pueden los vecinos examinarlo y presentar cuantas reclamaciones juzguen convenientes.

Cabanillas de la Sierra 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ricardo de Guzmán.

Campo Real

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, durante el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Campo Real 2 de Abril de 1895.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Colmenarejo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el próximo año de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas.

Colmenarejo 12 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Adrian Lázaro.

Colmenar Viejo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1895 á 96.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 146 de la ley Municipal.

Colmenar Viejo 2 de Abril de 1895.—El Alcalde, Félix Rodrigo.

Getafe

Repartimiento girado entre los pueblos del partido para satisfacer el contingente carcelario del ejercicio 1895 á 96 que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los mismos.

Número de orden.	PUEBLOS	Base	Cantidad anual	Cantidad
		Para el reparto		trimestral
		Pesetas	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
1	Getafe	91.932	1.930 37	482 64
2	Alcorcón.....	18.411	323 63	80 91
3	Batres.....	6.971	146 39	36 60
4	Carabanchel Alto.....	36.900	774 90	193 72
5	Carabanchel Bajo.....	66.166	1.389 49	347 37
6	Casarrubuelos.....	4.425	92 92	23 23
7	Ciempozuelos.....	53.502	1.123 54	280 89
8	Cubas	6.233	130 90	32 73
9	Fuentebrada.....	36.377	768 12	192 03
10	Griñón.....	7.325	153 83	38 46
11	Humanes.....	6.560	137 76	34 44
12	Leganés.....	77.686	1.631 41	407 85
13	Moraleja.....	7.773	163 23	40 81
14	Móstoles	29.126	611 65	152 91
15	Parla.....	26.554	537 64	139 41
16	Pinto.....	63.890	1.341 69	335 42
17	San Martín de la Vega.....	23.234	487 92	121 98
18	Serranillos	6.202	130 25	32 56
19	Titulcia.....	7.872	163 31	41 33
20	Torrejón de la Calzada.....	3.637	76 80	19 20
21	Idem de Velasco	29.513	619 77	154 94
22	Valdemoro.....	40.045	840 95	210 24
23	Villaverde.....	43.691	917 51	229 38
TOTALES.....		691.245	14.516 18	3.629 05

Getafe 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Victoriano Cervera.—El Secretario, Damián Vallejo.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal de esta localidad para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, formado á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Los Santos de la Humosa, 17 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Nicolás López.

Lozoya del Valle

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para poder ser examinado y admitir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lozoya del Valle 3 Marzo de 1895.—El Alcalde, P. A., Gregorio García.

Navalagamella

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año económico de 1895 al 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Navalagamella 27 Marzo de 1895.—El Alcalde, Innocente de Cáceres.

En cumplimiento de lo que dispone

el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1895 á 96, hasta el día 15 del corriente, para oír reclamaciones.

Navalagamella 1.º de Abril de 1895.—El Alcalde, Innocente de Cáceres.

Pinilla del Valle

En cumplimiento á lo que dispone el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el año económico de 1895 á 96, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle 31 de Marzo de 1895.—El Alcalde, P. O., Felipe González Secretario.

Robledo de Chavela

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días conforme á lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal vigente para que se presenten las reclamaciones que son conducentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela 30 de Marzo de 1895.—El Alcalde P. A. y O., El Primer Teniente, Juan Heras.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la Contribución territorial y urbana para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robledo de Chavela 30 de Marzo de 1895.—El Alcalde P. A. y O., El Primer Teniente, Juan Heras.

Sevilla la Nueva

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 821 pesetas. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía documentadas en conformidad con el art. 123 de la ley Municipal dentro del plazo de quince días.

Sevilla la Nueva 18 de Marzo 1895.—El Alcalde, Laureano Pontes.

Valdemaqueda

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente á esta localidad y año económico de 1895 á 96 para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemaqueda á 10 de Marzo de 1895.—El Alcalde Presidente, Domingo Lobato.

Valverde

Por haberse terminado la confección del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1895 á 96, en atención á las altas y bajas por interesados presentadas, se hace público por el presente, para conocimiento de los mismos y en término de quince días, contados desde la inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan examinarlo y formular sus reclamaciones.

Valverde 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Julián Puebla.

Villalvilla

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana correspondiente al año económico de 1895 á 1896, durante los cuales pueden examinarle cuantas personas tengan por conveniente y oír reclamaciones, teniendo presente que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalvilla 30 Marzo de 1895.—El Alcalde, Pedro Casanova.

Villanueva de Perales

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1895 á 96 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme á lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente, el cual pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Villanueva de Perales 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Matías Herranz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Trinidad Avila y otros, sobre sustracción de un menor, se ha servido señalar el día 24 del próximo Abril y hora de las doce de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Rosa Estévez, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo de Palacio de Justicia, (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro de Aguilar.

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Trinidad Avila, y otros sobre sustracción de un menor, se ha servido señalar el día 24 del próximo Abril, y hora de las doce de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Soledad Molina Aguila, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 del actual, dictada en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Trinidad Avila, y otros sobre sustracción de un menor, se ha servido señalar el día 24 del próximo Abril, y hora de las doce de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Dolores Rodríguez González, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

D. Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de Sala de la audiencia de Madrid.

Certifico que visto en Sala segunda de lo civil de esta Audiencia el Juicio declarativo de mayor cuantía que luego se mencionará, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 53.—En la Villa y Corte de Madrid á 23 de Marzo de 1895: en el Juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio seguido entre partes; de la una, como demandante por su propio derecho, Doña Manuela Suszo y Hernández, dedicada á sus labores, de esta vecindad, representada ante la Sala por los Procuradores Arana González, después Vivar, y últimamente por D. Luis García Ortega, y defendida por el Letrado D. Rafael Planelles, y de otra como demandados Don Antonio Pereira Fernández, de la misma vecindad, representado por el procurador D. Pedro Ramírez, y defendido por el Letrado D. Francisco Colmenares, y Don Manuel Pereira Fernández, respecto del cual se han entendido las actuaciones con los Estrados por su rebeldía, y cuyos autos sobre tercera de dominio á un crédito embargado, fueron remitidos á este Tribunal en grado de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que dictó el referido Juzgado

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que se declaró que los créditos por valor de 4.000 pesetas embargados á instancia de D. Antonio Pereira Fernández, en autos ejecutivos seguidos por el mismo contra su hermano D. Manuel, pertenecen en propiedad á Doña Manuela Suszo Fernández, y en su consecuencia se mandó alzar los referidos embargos, y no se hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, será publicada en los periódicos oficiales por la rebeldía de D. Manuel Pereira Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ricardo Molina.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—Agustín Puebla.»

Y en cumplimiento á lo mandado hago público la anterior sentencia en los periódicos oficiales, por medio de la presente que firmo en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados militares

MADRID

D. Aurelio García Monleón, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo diligencias previas por el delito de segunda deserción, simple contra el corneta Nicolás Hernández Baratas, del expresado Cuerpo, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, y usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho corneta, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de éste, se presente en el Cuartel de los Doks, que ocupa la fuerza de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el re-

ferido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares practique activas diligencias para la busca y captura de dicho corneta, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al expresado cuartel con las seguridades debidas y á mi disposición.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, Aurelio García Monleón.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Emilio Malasca de la Riva.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía seguidos por la Sociedad Mercantil, «Llago y Compañías» con Doña María Mercedes Doval y Arana, como heredera de su difunto padre, Don Celestino Doval y Sánchez, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un solar situado en el barrio de la Prosperidad con fachada al camino de Hortaleza, y vuelta con chafalú á la calle de San Lorenzo, linda á Mediodía, con la carretera de Hortaleza; á Poniente, con la calle de San Lorenzo, en terreno perteneciente á Doña María Francisca y D. Juan Francisco Maroto y Polo; y á Norte y Oriente, con la tierra de que fué parte este solar, el cual consta de cinco líneas, que forman un pentágono irregular, comprendiendo una superficie ó área plana de 705 metros y 47 decímetros cuadrados, equivalentes á 9.086 pies cuadrados.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de Mayo próximo, y hora de las dos y media de la tarde, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio en que ha sido tasado dicho inmueble, que es el de 6.814 pesetas y 64 céntimos; que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada suma, y que no existen títulos de propiedad, por no haberse presentado por la deudora, habiendo suplido esta falta por certificación del Registro de la Propiedad, correspondiente, sin que los licitadores tengan derecho á exigirlos.

Dado en Madrid á 4 de Abril 1895.—Mariano Pozo.—Ante mí, Antero Martín Insauti.—Es copia, Antero Martín Insauti. 24

CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sabina Suszo Alvarez, hija de Francisco y Josefa, natural de Cornias, partido judicial de Valeira, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, que vivió en esta Corte, calle del Caballero de Gracia, núm. 18,

piso cuarto; y en la actualidad parece ser se encuentra en la provincia de Orense, ignorándose en que punto, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa que se la sigue por atentado á los Agentes de la autoridad; apercibida que de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la indicada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, facciones regulares, sin ninguna cicatriz visible; y caso de ser habida, la presenten poniéndola á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Marzo de 1895.—Ramón Barroeta.—El actuario, José Alonso Fadrique.

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el cumplimiento de un acuerdo de la Superioridad recaído en causa por falsificación en letras de cambio contra Juan López Chaves, hijo de Antonio y Angela, de cuarenta y seis años de edad, soltero, natural de Manzanillo, Santiago de Cuba, Capitán de Marina retirado del servicio, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle del Amor de Dios, núm. 9, piso cuarto; se cita, llama y emplaza, á este procesado para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga efecto la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la Cárcel celular á disposición del mismo, del referido procesado.

Dada en Madrid á 27 de Marzo de 1895.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

HOSPICIO

D. Pío Alvaro Luceño, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por robo, contra Gregoria Lucero Pomadero y otros, he acordado por providencia de éste día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo á Gregoria Lucero Pomadero, natural de Villaviciosa de Odón, hija de Victor y de María, de treinta y cinco años, y ha tenido su domicilio en la carretera de Carabanchel, 24, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que la ha

ido impuesta en dicha causa; siendo apercibida que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura alta, color bueno, y viste falda blanca de pintas, mantón negro y pañuelo de seda á la cabeza, y en el caso de ser habida, la conduzcan en concepto de presa á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 2 de Abril de 1895.—Pío Alvarro Luceño.—El Escribano, Justo Navarro.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en providencia de 29 de Marzo próximo pasado dictada en el concurso de D. Juan Emo y Sala, se cita á los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos ya, para que concurren á la junta sobre graduación de los mismos, la cual se celebrará el día 24 del actual desde la una de su tarde en uno de los salones destinadas á actos públicos del Palacio de Justicia, piso principal de la calle del General Castaños núm. 1, advirtiéndose que hasta dicho día estarán los autos de manifiesto en la Escribanía para que dichos acreedores y el deudor puedan examinar el dictamen de los Síndicos y los títulos de los créditos presentados.

Madrid 2 de Abril 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, P. H., Demetrio Bustamante. 21

PALACIO

D. Leon Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de quince días, á contar desde su inserción en la *Gaceta, Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez, á Manuel Cuesta Rodríguez, natural de Membribe, provincia de León, soltero, de veintidós años de edad, que en el mes de Febrero último, habitaba en la calle del Agulla, núm. 38, cuarto bajo, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del referido término, se presente en el expresado Juzgado y Escribanía de D. Antonio Ponce de León, sito en la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en sumario (que se instruye por hurto de varias prendas de ropa; advirtiéndole que si pasa dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y captura del referido Manuel Cuesta Rodríguez, el que habido que sea, lo presenten en este Juzgado dentro de las horas de audiencia ó lo dejen en la Prisión Celular á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1895.—León Bonel.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

D. León Bonel y Sánchez, Juez de ins-

trucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Iglesias González, natural de esta capital, hija de Bartolomé y de Constantina, de catorce años de edad, soltera, sirvienta, que habita en la calle de Segovis, núm. 85, piso principal y es de estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz y boca regulares, vistiendo pobremente, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta se publique en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, ó en la Cárcel de su sexo, á responder de los cargos que la resultan en sumario que instruyo por hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 28 de Marzo de 1895.—León Bonel.—El Escribano, Enrique González Bedmar.

D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado Francisco López Martín, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Juana, de treinta á dos años de edad, casado, y sus señas personales son, estatura regular, delgado, color moreno, con pelo y bigote castaño obscuro, ojos negros, habiendo sido su último domicilio en la Travesía de las Vistillas, número 11, siendo lo anteriormente en la de Segovia, núm. 35, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, á oír una notificación en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así mismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación del referido procesado para llevar á efecto lo acordado.

Dado en Madrid á 1.º Abril de 1895.—León Bonel.—Por mandato de S. S., Fernando Beltrán y Aguado.

UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal superior, ha acordado se cite por el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, al testigo José Balboa, que habitaba Santa Margarita, 3, tercero, para que el día 8 del mes de Abril próximo, á la una de su tarde, comparezca bajo la multa de la ley á declarar como testigo en el Juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse ante la Audiencia provincial de esta Corte de la causa formada en este Juzgado contra Justa Arriba García por hurto.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 27 de Marzo de 1895.—El Escribano, L. Vicente Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta capital, dictada en auto de concurso necesario de acreedores

de D. Segundo Vigodet y Paredes se hace saber: que en junta general celebrada en el día 20 del corriente mes, han sido nombrados Síndicos de dicho concurso D. Mariano Martínez, D. Francisco López del Rincón y D. Luis Sánchez Martiáñez, y se previene se haga entrega á estos de cuanto corresponda al concursado.

Madrid 27 Marzo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. 22

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal superior, ha acordado se cite por la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, al testigo Manuel Villares Cordero, que habitaba Espíritu Santo, 19, tercero, ó Cardenal Cisneros, 19, tienda, para que el día 9 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, comparezca bajo la multa de la ley ante la Audiencia provincial de esta Corte, á declarar como testigo en el Juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado, contra Ramón Martín González, por lesiones.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—El Escribano, L. Vicente Moreno.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte en providencia de esta fecha dictada en el sumario instruido contra Fermín Soro García, por estafa, ha acordado se cite por el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á D. Juan José Potons, vecino que fué de Barcelona en el barrio de Casanovas, 41, 2.º 2.º que aparece se trasladó á esta Corte hace más de un año, y cuyo actual domicilio se ignora para que dentro del término de seis días, se presente en este Juzgado con objeto de hacerle una notificación en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia expido la presente que autorizo en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—El Escribano, L. Vicente Moreno.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal Superior ha acordado se cite por la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia al testigo José María Asensio, Agente de vigilancia núm. 20, para que el día 8 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Corte, bajo la multa de la ley á declarar como testigo en el Juicio que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado contra José María Alarcón por estafa.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia expido la presente que autorizo en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa que sigue contra Alonso Rubio Ortega, por el delito de hurto; se cita y llama por medio de este edicto al perjudicado Miguel Burgos, de oficio

carpintero, casado con María Rubio Ortega, y que habitó en la calle de las Pozas, número 12, segundo, ignorándose su actual domicilio y paradero, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación del presente en el sitio público de costumbre é inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en mencionada causa; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente copia, visada por el Sr. Juez en Madrid á 30 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, penden autos instados por el procurador D. Luis Soto, hoy D. Bernardo de Pablo y Hernández, contra D. Pedro Santiago Ballesteros y Ramos, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas en los que he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva ó fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Marzo de 1895.—El Señor D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de la Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma. Habiendo visto este Juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Bernardo de Pablo y González, mayor de cuarenta años, casado, propietario y vecino de esta Corte, que está representado por el procurador D. Luis Soto y Hernández, y defendido por el Letrado D. Gabriel Serrano Echavarría, contra D. Pedro Santiago Ballesteros y Ramos, hoy sus herederos, todos de paradero ignorado y,

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar al acreedor la cantidad prestada, intereses estipulados, y costas que causadas y que se causen hasta su completo pago según fué despachada la ejecución, y mediante á que los demandados se encuentran en rebeldía, no conociéndose sus domicilios, notifíquese esta sentencia en la forma que determina la ley á cuyo fin expídanse los edictos para su publicación en los periódicos, *Diario Oficial*, *BOLETÍN* y *Gaceta de Madrid*, como prescribe el segundo y tercero apartado del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Pablo Maroto.»

Y mediante á que los demandados se encuentran en rebeldía se publica la sentencia por medio del presente edicto para que sirva de notificación en forma parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 Abril de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pablo Maroto.—Ante mí Licenciado, Vicente Moreno. 20

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Epifanio Quiroga Rojas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 12 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida a cargas Pesetas Cént.	NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida a cargas Pesetas Cént.
24	3 02	D. Pedro Bravo Rodríguez, una tierra al sitio que llaman camino de Pinto, al otro lado de los Charquillos, de caber fanega ó sea 51 áreas y 36 centiáreas: linda Saliente, con otra de herederos de D. Manuel López; Mediodía, con los de Antonio Cubas; Poniente, D. Francisco Pedrero, y Norte, con dicho camino de Pinto....	413 34	202	3 84	Camposanto, núm. 2: linda Saliente, Pascual Aguado; Mediodía, tierra de Soto; Poniente, Juan Rodríguez, y Norte, calle; tiene de superficie 180 pies cuadrados.....	350
38	7	D. Santiago Cubas Palomares, una casa situada en la calle de las Heras del Conde, núm. 11: linda Saliente, Santiago Robles; Poniente, Ignacio Rico, y Mediodía, Eras del Conde.....	477 66	204	48 35	D. Vicente Ponce Ponce, una casa calle del Camposanto, sin número: linda á la derecha, con otra de Catalina Salas; espalda, cerca de Ignacio Rico; izquierda, Mariano García, y frente, con dicha calle; tiene de áreas 110 pies.....	233 34
44	7	D. Pantaleón Cubas Rodríguez, una casa calle de los Tobías, sin número: linda derecha, eriales de Nicolás Quiroga; izquierda y espalda, con otra de los de Ramón Cubas, su área 100 metros cuadrados.....	333 34	211	14 48	D. Modesto Pedrero Diaz, una tierra en este término y sitio la Nave baja, de tres fanegas y media, ó sea una hectárea, 19 áreas y 84 centiáreas: linda Saliente, herederos de Pedro Martín; Mediodía, camino de Seseña; Poniente, Manuel Pedrero, y Norte, Claudio Robles.....	1.666 67
52	6 28	D. Jacinto Miguel de la Cruz, una casa calle del Pez, núm. 9, en esta villa: linda al Poniente, con otra de Bruno Torrejón; Norte, con herederos de Francisco Rico; Mediodía, D. Félix Martín, y á Saliente, con dicha calle; 250 metros.....	400	212	4 10	D. Juan Paredos Rodríguez, un olivar en la Ronda de Zaragoze: linda á la derecha y espalda, con otro de Florencio Robles; izquierda, huerta de Julián Hurtado, y frente, dicha ronda; superficie, 50 pies cuadrados.....	333 34
55	39 57	D. José Carrasco Fernández, un olivar, de caber dos fanegas, ó sea 68 áreas, 48 centiáreas, en los Pocillos, de este término: linda Norte y Oriente, tierra de D. Pedro Martín; Mediodía, herederos de D. Manuel Pedrero, y Poniente, los de Don Félix Martín.....	413 14	225	6 65	Doña Apolonia Pedrero y Pedrero, una parte de casa situada en esta villa, calle de Madrid, número 10: linda á la derecha y espalda, otro de Marcelino Rodríguez, de que forma parte; izquierda, otra de herederos de D. Santiago Segornant, y frente, la calle; tiene una superficie de 75 pies cuadrados.....	433 34
62	9 22	Doña Casilda Castillo Berruero, una casa en esta villa y su calle de los Tobías: linda á la derecha entrando y espalda, Narciso Sánchez, é izquierda, otra hoy D. Ignacio Martín; tiene de área 30 metros cuadrados.....	700	254	4 07	Doña Prisca Rodríguez Cid, una casa en la calle del Hospital: linda por la derecha y espalda, con Pedro Baavo; izquierda, D. Angel Pedrero, y frente, la calle; no tiene número y tiene en áreas 210 pies.....	250
82	17 44	Doña Isidora Martín, una tierra al sitio del Pradillo, en este término, de fanega y media, ó sea 51 áreas, 36 centiáreas: linda Norte, herederos de Doña Amalia Martín; Mediodía, los de Santiago Segornant; Oeste, estos últimos herederos, y Poniente, Doña Raimunda Martín.....	100	300	4 54	D. Julián Sánchez Cerro, una casa en esta villa, en sitio que llaman la Regajera: linda á Mediodía, calle pública que sale á la villa de Cubas; á Oriente y Norte, casa de Matías Valdemoro; á Poniente, Pradejón de la Regajera; tiene de superficie 34 pies.....	273 34
97	8 21	D. Eugenio Gómez Quiroga, una casa en esta villa calle de los Tobías, sin número: linda por la derecha, herederos de Julián García; por la espalda, los de Ramón Cubas; á la izquierda, Gabriel Dorado, y al frente, con dicha calle; tiene de área 270 pies cuadrados.....	550	304	2 81	Doña Eusebia Sánchez Aranzueque, una casa sin número en la calle de Pinto: linda á la derecha, con otra de Pablo Pérez; izquierda, otra de Luciano Alconada, y espalda, cerca de D. Mariano Vega; superficie 130 metros.....	325 66
100	7 02	D. Celedonio Gómez Ortiz, una casa en esta villa y su calle denominada callejón de las Cuatro Esquinas: linda Norte, Polonio Cuchilleros; Poniente, Simón Robles; Oriente, Leandro Ponce, y Mediodía, dicho callejón; tiene su área de 788 pies cuadrados.....	433 33	312	3 01	Doña Catalina Salas Pompa, una casa en la calle Eras del Conde, sin número: linda á la derecha, con Félix Salas; espalda, cerca de Ignacio Rico; izquierda, casa de Mariano García, y frente, la calle; superficie, pies cuadrados.....	350
101	3 59	D. Félix Gamboa Torrijos, una casa en esta villa y su calle de la Regajera, núm. 4: linda Norte y Oriente, herederos de D. Félix Martín, de D. Casimiro García; Saliente, dicha calle, y Poniente, D. Ambrosio Valdemoro; tiene su área de 1.995 pies cuadrados.....	223 34	339	10 61	D. Javier Alonso de Lerena, una tierra en el Desbaratado: linda Saliente y Norte, Sr. Marqués de Vallejo; Mediodía, el camino, y Poniente, Mariano Vallejo; de caber unas cuatro fanegas, ó sea una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas...	333 34
102	3 59	D. Juan García Laverna, una casa en esta villa y su calle de Pacheco, núm. 8: linda Saliente, herederos de Francisco López; Mediodía, los de D. Félix Martín; Poniente, calle de Pacheco, y Norte, D. Cipriano Quiroga.....	433 33	342	23 56	D. Arrostegui, una tierra en el Espinillo: linda con otra de Sabino Martín, y otro que se ignora; de caber dos fanegas, seis celemines, ó sea 85 áreas, 60 centiáreas; vecino de Valdemoro. ...	240
117	7 61	D. José Hernández Casales, una casa en esta villa calle de Chinchón, núm. 11: linda Saliente, D. Vicente Enriquez; Mediodía, Sinfarosa Hurtado; Poniente, Doña Martina Paredes, y Norte, la calle; tiene su área de 5.144 pies cuadrados.	417 66	341	4 58	D. Santiago Alguacil Pérez, una tierra en Cansanovillos: linda Norte, herederos de D. Félix Martín; Mediodía, vereda de Cansanovillos; Saliente, los Tomillares, y Poniente, un vecino de esta villa; de caber una fanega, seis celemines, ó sea 51 áreas, 36 centiáreas; vecino de Valdemoro.	100
125	9 94	D. Felipe López Pavón, una casa en esta villa, Pavón, y en calle del Hospital, núm. 1: que linda á la derecha, otra de Pablo Cid; izquierda, herederos de D. Julián Martín; espalda, cerca que fué de Santiago Escribano, y frente, la calle; tiene su área 1.200 pies cuadrados...	667 66	344	4 59	D. Mariano Aguado, una tierra en este término, al camino de Valdemoro: linda Saliente, Jenaro López Santa María; Mediodía, el camino; Saliente, herederos de Sandalio Sacristán, y Norte, vereda de Canto Empinado, de una fanega, ó sea 34 áreas y 24 centiáreas; vecino de Parla.	100
161	3 81	D. Eusebio Moreno Cruz, una casa calle de la Regajera, núm. 1: linda Saliente, Julián García; Poniente, herederos de Braulio Ollas; Norte, con otra de D. Félix Martín; la calle de su sitio tiene área 1.885 pies.....	233 34	345	12 48	D. Tomás Arias López, una tierra en este término, al camino de Parla, de una fanega, ó sea 34 áreas, 24 centiáreas: linda Norte, D. Vicente Fernández; Saliente, el camino; Este, Pedro Sierra y Oriente, Doña Cándida Benito Quirós; vecino de Valdemoro.....	67 66
181	3 02	Doña María Ollas Sánchez, una casa en esta villa y su calle del Esano, núm. 25: linda Saliente, Gabina Torrijos; Poniente, Quiroga; Mediodía, calle del Esano, y Norte, cerca de Vicente Enriquez; tiene de área 2 410 pies.....	700	347	4 66	Doña Cándida Benito Pérez, una en este término, al Espinillo: linda Saliente, D. Nicolás Fernández; Poniente, D. José Fernández; Norte, eriales, y Mediodía, Antonio Martín, de caber dos fanegas, ó sea 68 áreas, 48 centiáreas, vecino de Valdemoro.....	135 32
183	3 03	D. Bernardo Ollas Sánchez, una casa calle del	700	349	2 98	D. Raimundo Benito Rodríguez, una tierra en este término, al camino de Parla: linda Norte, con el Marqués de Vallejo; Este, D. Deogracias Fernández, y Oeste, Vicente López; su cabida nueva celemines, vecino de Valdemoro.....	67 66
		D. Bernardo Ollas Sánchez, una casa calle del		350	7 58	Doña Romana Benito Quirós, una tierra en este término al sitio llamado Tranzones Bajos, en	

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de dichas cargas		NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de dichas cargas	
	Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.
352	7	68	el Cerro del Tambor, de cinco fanegas, ó sea una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas: linda Saliente, raya de Valdemoro; Mediodía; Pedro Sierra; Poniente, D. Diego Ramírez, y Norte, cerros que están de erial, vecino de Valdemoro	500		456	6	42	dos áreas y 622 centiáreas; vecino de Esquivias.....	200	
378	2	97	D. Romualdo Brea García, una tierra denominada Monte Norte, núm. 13, término de esta villa: linda Norte, Mediodía y Poniente, con otra tierra de Propios, y Levante, con la vereda, de haber 15 fanegas, ó sea cinco hectáreas, 22 áreas, 32 centiáreas, vecino de Madrid.....	333	34	462	8	08	D. Casildo Portero, una tierra en la Fuente del Espinillo, de cinco fanegas, ó sea 71 áreas, una hectárea y 20 centiáreas: linda Norte, arroyo de Parla; Saliente, Santiago Sejornant; Mediodía, raya de Esquivias, y Poniente, Joaquín Pedrero; vecino de Esquivias.....	420	
354	9	74	D. Maximino Franco, una tierra en este término, al sitio camino de Parla á Valdemoro, de una fanega, ó sean 34 áreas y 24 centiáreas: linda Saliente, José Bello del Pono; Mediodía, Eduardo Salas; Poniente, Mariano Vega, y Norte, el camino, vecino de Parla.....	333	34	467	11	63	D. Diego Ramírez de Gamboa, una tierra: linda Saliente, D. Pedro Sierra; Mediodía, D. Manuel Moreno; Poniente, D. Antonio Martín, y Norte, D. Julián Martín Pavón; de haber seis fanegas, nueve celemines, ó sea dos hectáreas, 26 áreas y 74 centiáreas; situada en este término y sitio del Espinillo Bajo; vecino de Valdemoro.....	600	
356	42	95	Doña Rafaela Benito Pérez, una tierra en este término, al sitio de Espinillo, destinada á viña y olivo: linda Saliente y Mediodía, olivar de Don José Fernández; Poniente, viña de D. Manuel Moreno de Pozo, y Norte, camino del Espinillo, de haber tres fanegas, ó sea dos áreas, 72 centiáreas, vecino de Valdemoro.....	300		471	4	38	D. Sandalio Sacristán, una tierra al sitio del Desbaratado: linda Saliente, Juan Aguado; Mediodía, Poniente y Norte, vecino de Parla cuyos nombres se ignoran, de dos fanegas, 68 áreas y 48 centiáreas; vecino de Parla.....	200	
358	12	67	D. Elías Benito Orihuela, una tierra en este término, al sitio del Espinillo, de tres fanegas, ó sea una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas: linda Saliente y Mediodía, olivar de D. Manuel Moreno, y Norte, camino del Espinillo, vecino de Valdemoro.....	300		476	17	66	D. Julián Sacristán Hurtado, una tierra al sitio camino de los Peligros, de haber una fanega, seis celemines, ó sea 51 áreas y 36 centiáreas: linda Saliente, Anastasio Sacristán; Mediodía, Narciso Sánchez; Poniente, Manuel Fernández, y Norte, Galo Bello; vecino de Parla.....	100	
379	5	83	Doña Cándida Benito Quirós, una tierra al sitio del Espinillo: linda Saliente, otra del Sr. Marqués de Vallejo; Poniente, con la tierra del Hacha; Mediodía, Mariano Vallejo, y Norte, camino del Espinillo, de cuatro fanegas y seis celemines, ó sea una hectárea, 54 áreas y ocho centiáreas, vecino de Valdemoro.....	400		481	4	38	D. Pedro Sierra García, una tierra al sitio del Espinillo: linda Norte, D. Manuel Rodríguez, Saliente, la vereda del Espinillo; Este, dicho Benito, y Oriente, D. Diego Ramírez de Gamboa; de fanega y media, ó sea 51 áreas, 36 centiáreas; vecino de Valdemoro.....	133	34
381	8	39	D. Eugenio Franco Martín, una tierra al sitio del camino de Valdemoro á Parla: linda Saliente, Manuel Zapateo; Mediodía, el camino que conduce de Valdemoro á Parla; Poniente, vereda á Pinto, y Norte, vereda del Canto Empinado, de haber tres fanegas y seis celemines, ó sea una hectárea, 19 áreas y ocho centiáreas, vecino de Parla.....	333	34	402	6	67	D. Román Torrejón Sánchez, una tierra al sitio de la Fuente del Puerco: linda Saliente y Norte, Torrejón; Mediodía, raya de Esquivias; Poniente, Cándido Robles, y Norte, arroyo de dicha fuente, de tres fanegas, ó sea una hectárea, dos áreas y 62 centiáreas; vecino de Esquivias. ...	247	
398	6	60	D. Pedro Fernández Sacristán, una tierra al sitio de los Moros: linda Saliente, Agustín Pérez; Mediodía, Carlos Ocaña; Poniente, Leandro Ocaña, y Norte, herederos de Margarita Bello, de haber dos fanegas, seis celemines, ó sea 85 áreas y seis centiáreas, vecino de Parla.....	373	34	414	18	65	D. Pablo Gómez Linares; una tierra en este término, al camino de Carrapozuela, de haber tres fanegas, ó sea una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas; uno de cuyos linderos es el camino de carrapozuela, ignorándose por que aires y los tres restantes; vecino de Valdemoro.....	247	
419	3	57	Doña Encarnación Garofa Pérez, una tierra al sitio de la viña de la Plaza: linda Norte, el camino del Conde de Paja; Saliente y Este, con los cerros, y Poniente, con otra de D. Diego Ramírez de Gamboa, vecina de Valdemoro....	200		417	4	38	Doña María Luján García, una tierra al camino del Espinillo, de ocho fanegas, ó sea dos hectáreas, 73 áreas y 92 centiáreas: linda Saliente, Ceferino Rodríguez; Mediodía, Manuel Moreno, Poniente, Vicente Robles, y Norte, con la vereda.....	800	
433	11	68	Doña Teodora López y López, una tierra en el Espinillo: linda Saliente, D. Doogracias Fernandez; Mediodía, con D. Manuel Moreno; Poniente, Sr. Marqués de Vallejo, y Norte, con el camino de Torrejón, de haber una fanega, ó sea 34 áreas, 24 centiáreas, vecina de Valdemoro.	100		419	18	65	Doña Filomena Lara Ortiz, una tierra en este término, al sitio del Espinillo, de dos fanegas y media, ó sea 83 áreas y 60 centiáreas: linda Mediodía, testamentaria de Moreno; Saliente, José Fernández; Norte, Pedro Sierra, y Poniente, D. Nicolás Fernández, vecino de Valdemoro.	246	67
439	5	19	D. Gregorio Martín Cueto, una tierra al sitio de las Peñuelas: linda Saliente, con Soledad Salas; Mediodía, con Rufino Quiroga; Poniente, con Estéban Rico; Norte, con Encarnación Cid, de haber dos fanegas y media, ó sea 85 áreas y seis centiáreas, vecino de Madrid.....	200		448	53	41	D. Bernardino Pariente Osorio, una tierra al sitio del Monte, de 15 fanegas, ó sea cinco hectáreas, 14 áreas y 60 centiáreas: linda Norte, un vecino de Madrid; Saliente, camino de Esquivias; Mediodía, vereda de la fuente de la Teja, y Poniente, herederos de Teodora Dorado, vecino de Valdemoro.....	1.476	67
448	53	41	D. Benito Ocaña del Peso, una tierra en camino de Valdemoro: linda Saliente, D. Félix Martín; Mediodía, el camino; Poniente, Lucio García Rivera, y Norte, vereda del Canto Empinado, de una fanega, seis celemines, ó sea 51 áreas, 36 centiáreas, vecino de Parla.....	100		451	16	06	D. Francisco Piquenque, responde de este débito la finca señalada á Doña Cándida Benito Quirós; vecino de Valdemoro.		
451	16	06	D. Bernardino Pariente Osorio, una tierra al sitio del Monte, de 15 fanegas, ó sea cinco hectáreas, 14 áreas y 60 centiáreas: linda Norte, un vecino de Madrid; Saliente, camino de Esquivias; Mediodía, vereda de la fuente de la Teja, y Poniente, herederos de Teodora Dorado, vecino de Valdemoro.....	1.476	67	452	21	08	D. Matías Pérez, una tierra al sitio camino de Valdemoro: linda Saliente, con vecino del mismo pueblo; Mediodía, con dicho camino; Poniente y Norte, con Demetrio Pariente; de haber cuatro fanegas, á sea una hectárea, 36 áreas, y 96 centiáreas; vecino de Valdemoro.....	400	
454	9	20	D. Blas Prieto Aguado, una tierra al sitio Fuente del Puerco: linda Norte, arroyo de dicha fuente; Poniente, vega de Esquivias; Saliente, tierra de Angel Alonso; Mediodía Balbina Díaz; de haber tres fanegas, ó sea una hectárea,	400		454	9	20	D. Blas Prieto Aguado, una tierra al sitio Fuente del Puerco: linda Norte, arroyo de dicha fuente; Poniente, vega de Esquivias; Saliente, tierra de Angel Alonso; Mediodía Balbina Díaz; de haber tres fanegas, ó sea una hectárea,		

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 7 de Abril, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Torrejón de Velasco á 14 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Epifanio Quiroga.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Deblendo ingresar en el Tesoro público, el depósito constituido en la Caja general del ramo, en 30 de Julio de 1890, á nombre de D. Esteban Ruiz Orla, para responder del cargo de Agente ejecutivo de la segunda zona de Sueca, (Valencia), consistente en tres títulos al 4 por 100 amortizable, importantes en junto 3.500

pesetas nominales, bajo los números 179.178 de entrada y 46.116 de registro; esta Dirección general de conformidad con lo prevenido en el art. 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al mencionado depósito.

Madrid 2 de Abril de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.